



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 16

CONCILIACIÓN NRO.: 6.046.-

32447/2025 SALINAS PAREDES, MAXIMILIANO DAMIAN c/ ASOCIART ART S.A. s/RECURSO LEY 27348

Buenos Aires, 02 de febrero de 2026

A fin de proveer la presentación efectuada por la parte demandada:

Tiéñese por prestada la conformidad por la demandada.

A fin de proveer la presentación efectuada por el perito médico:

Estése a lo resuelto infra.

Toda vez que mediante el acuerdo celebrado se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes, RESUELVO: 1.- Por prestadas la conformidad y declaración jurada requeridas; 2.- Homologar el acuerdo conciliatorio celebrado por las partes, con autoridad de cosa juzgada (art. 15 de la L.C.T.); 3.- Tener presente lo acordado en materia de costas (art. 73 del C.P.C.C.N.); 4.- Eximir a la parte demandada del pago de tasa de justicia (art. 42 de la L.O.); 5.- Hágase saber a todos los abogados o procuradores intervenientes en autos que deberán denunciar su CUIT o CUIL, según corresponda, y número de documento; 6.- Hágase saber que, en lo sucesivo, la entrega de fondos hasta la suma de \$ 100.000.000 se efectuara obligatoriamente mediante giro electrónico, a cuyo fin partes y peritos deberán denunciar los datos de las cuentas bancarias (tipo y número de cuenta, entidad bancaria, CBU y CUIT ó CUIL) a las que se realizara las transferencias, que deberán pertenecer a los intervenientes, sin que se admita la denuncia de cuentas de terceros; 7.- Tiéñese presente lo demás manifestado por las partes; 8.- Regúlanse los honorarios del/la Perito médico/a, Sr. GOMEZ FERNANDO GONZALO, en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), expresada a valores actuales, equivalentes a 5,88 UMA (según C.S.J.N. Resolución SGA Nº 3160/2025), conforme arts. 16, 21, 25, 29 y ccds. ley 27423 y a cargo de la parte demandada; 9.- Atento el acuerdo arribado entre las partes, hágase saber al Sr. Coordinador del Gabinete de la Facultad de Psicología dependiente de la U.B.A. que queda sin efecto el pedido de psicodiagnóstico efectuado; 10.- NOTIFIQUESE.



Cópiese, regístrese y, oportunamente, previa citación fiscal,
archívese.

Alberto M. González
Juez Nacional

En la misma fecha, libré notificaciones electrónicas. Conste.

